

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General de 1935.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General vigente:

De la partida Nº 645—A.	
Capítulo IX -- -- -- --	S/. 1,130.00
De la partida Nº 701 Ca-	
pítulo X -- -- -- --	„ 4,000.00
De la partida Nº 711, Ca-	
pítulo X -- -- -- --	„ 70,000.00
De la partida Nº 713, Ca-	
pítulo X -- -- -- --	„ 250.00
De la partida Nº 714, Ca-	
pítulo X -- -- -- --	„ 4,500.00
De la partida Nº 730, Ca-	
pítulo X -- -- -- --	„ 2,400.00
De la partida Nº 731—C	
Capítulo X -- -- -- --	„ 5,000.00
De la partida Nº 744, Ca-	
pítulo X -- -- -- --	„ 1,000.00
De la partida Nº 907—E.	
Capítulo XV -- -- -- --	„ 700.00
De la partida Nº 960—A.	
Capítulo XIX -- -- -- --	„ 7,200.00
	S/. 96,180.00

A las siguientes.

A la partida Nº 841, Ca-	
pítulo XII -- -- -- --	S/. 3,280.00
A la partida Nº 843, Ca-	
pítulo XII -- -- -- --	„ 50,000.00
A la partida Nº 844, Ca-	
pítulo XII -- -- -- --	„ 22,900.00
A la partida Nº 846, Ca-	
pítulo XII -- -- -- --	„ 12,000.00
A la partida Nº 848, Ca-	
pítulo XII -- -- -- --	„ 3,000.00
A la partida Nº 1071, Ca-	
pítulo XXV-- -- -- --	„ 5,000.00
	S/. 96,180.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso,

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.